RATIFICASE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE NICARAGUA E ISRAEL

DECRETO No. 4, Aprobado el 11 de Agosto de 1966

Publicado en La Gaceta No. 207 del 09 de Septiembre de 1966

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar el Convenio de Cooperación Técnica entre la República de Nicaragua y el Estado de Israel, suscrito en la Ciudad de Jerusalén, Estado de Israel, por los señores Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, el día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser canjeado con el Instrumento de Ratificación de Israel, de conformidad con el Artículo III del Convenio.

Comuníquese: Casa Presidencial. - Managua, Distrito Nacional, once de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. - **LORENZO GUERRERO**. - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alfonso Ortega Urbina**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8121